



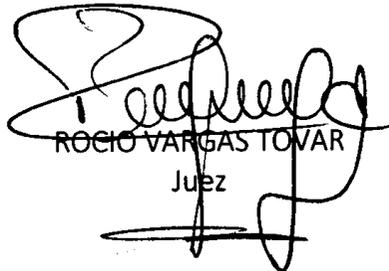
Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por BBVA COLOMBIA S.A, contra YADIRA CABARCAS GARCIA Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00128 00

Observada la constancia secretarial, el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, apoderado judicial de la parte demandante, allega memorial, el cual solicita que se LIBRE DESPACHO COMISORIO, para practicar diligencia de secuestro del inmueble.

Ahora bien, se le informa al doctor FERNANDEZ GERRERO, que el 17 de mayo de la anualidad, mediante correo electrónico, la doctora TALENA CRUZ ESPINOSA, profesional universitario de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de Barranquilla, informa que no fue procedente el registro de la medida cautelar, por cuanto la demandada no es titular inscrito del derecho real del dominio y en consecuencia el inmueble no ha sido legalmente embargado, motivo por el cual este despacho se ABSTENDRÁ de cumplir lo solicitado, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez